



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-065-2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **ARELY GUERRERO GUERRERO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0304-1962-00275, Y con Registro Tributario N° 03041962002754, con solvencia municipal N° 722416, con domicilio en el Barrio La Esperanza, del Municipio de Esquias Comayagua, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CRÍAS DE CERDOS PARA PROYECTO PORCINO DESDE LA COMUNIDAD DE JOYA DE LA PUERTA, MINAS DE ORO, HASTA AGUA BLANCA RIO CHIQUITO ENTREGADOS POR PERSONAL DE ALDEA GLOBAL Y LA MUNICIPALIDAD; AL GRUPO DE MUJERES ORGANIZADO AMOR Y FE.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de transporte a crías de cerdo para proyecto porcino (**adquirido por ALDEA GLOBAL y La Municipalidad**). (Desde Joya de la Puerta, Minas de Oro hasta Agua Blanca, Rio Chiquito)

SEGUNDA CLAUSULA: RUTAS DE TRABAJO.

El **contratista** realizara el siguiente viaje:

- 1) Viaje de Esquias a Joya de la Puerta, Minas de Oro hasta Agua Blanca, Rio Chiquito para traslado de crías de cerdo de Proyecto Porcino entregado a Grupo de mujeres Organizado AMOR Y FE de la comunidad de Agua Blanca, Rio Chiquito. (Lps. 2,300.00). Fecha jueves 6 de diciembre del 2018.

- 5) Apoyar la codificación y tabulación de las boletas y consolidación de resultados.
- 6) Apoyar la elaboración de informes de avance de los resultados según la programación.
- 7) Apoyar la elaboración de un documento de análisis sobre el comportamiento de los indicadores obtenidos.
- 8) Validación y socialización de los resultados en Cabildo Abierto o reunión de corporación.

Para la etapa de formulación de los planes de desarrollo comunitario

- 9) Coordinar y supervisar el mapeo de las organizaciones e instituciones existentes o que intervienen en las comunidades.
- 10) Proponer de manera participativa y concertada la ubicación y participación de la comunidad en la zonificación territorial del municipio.
- 11) Coordinar el equipo para identificar las actividades y potencialidades productivas y empresariales existentes.
- 12) Capacitar y dirigir al equipo de facilitadores para determinar las ideas de proyectos, necesarias para cubrir las deficiencias de la comunidad en el marco de los ODS y Plan de Nación Visión de País.
- 13) Capacitar y dirigir al equipo de facilitadores para analizar la problemática comunitaria, fuera de los ODS y Plan de Nación, e identificar potenciales ideas de proyectos.
- 14) Coordinar las actividades para priorizar, presupuestar y programar la gestión de las ideas de proyectos identificadas.

En la etapa de formulación del Plan de Desarrollo Municipal

- 15) Coordinar la elaboración de los Planes Zonales Territoriales
- 16) Coordinar la construcción de la Visión Compartida, Programas y Proyectos Estratégicos.
- 17) Coordinar la elaboración de otros Planes Sectoriales o Especiales.
- 18) Coordinar la elaboración del Plan de Inversión Municipal, Multisectorial y Plurianual.
- 19) Coordinar la elaboración del primer PIMA (presupuesto participativo).
- 20) Coordinar la consolidación y redacción del PDM.
- 21) Coordinar la socialización, Validación, Aprobación y Edición.
- 22) Todas las actividades deben desarrollarse en el marco de la metodología FOCAL establecida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del Contratista.
- c) Acta de Recepción Final, emitida por La Municipalidad.
- d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

4.1- La iniciación del presente contrato tiene vigencia del 1 de abril del 2018 al 30 de septiembre del 2018, con una duración total de seis meses.

QUINTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios prestados el monto total y neto de **Lps. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

5.2- Se realizara pagos mensuales de Lps. 15,000.00 (**QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS**), liquidado con la presentación de un informe de actividades que sea de mutuo acuerdo.

5.3- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal realizara la retención del 12.5% ISR del monto total de contrato Lps. 11,250.00

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

6.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

6.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 30 días del mes de marzo del año 2018.



Donis Amelio Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


Carlos Roberto Melgar Rivera
Contratista

**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELÉFONO 2754-3176

AME-CS-016-2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **CARLOS ROBERTO MELGAR RIVERA** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N°1413-1975-00056, Y con Registro Tributario N°14131975000562, con solvencia municipal N° 723778, con domicilio en el Barrio El Centro, del Municipio de Esquías Comayagua, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA**. En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** será el encargado de la planificación y dirección de las actividades que se realicen en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

SEGUNDA CLAUSULA: actividades a realizar.

El **contratista** realizara las siguientes actividades:

- 1) En la etapa de levantamiento de la línea de base
- 2) Al menos, 25 facilitadores técnicos municipales capacitados para el levantamiento de la información socioeconómica comunitaria.
- 3) Coordinar y supervisar la elaboración de un mapa censal del casco urbano y de cada comunidad levantado participativamente.
- 4) Coordinar y dar seguimiento al levantamiento de boletas por los facilitadores técnicos municipales en cada comunidad del municipio, a nivel censal y en condiciones de calidad en la información a obtener.

- 5) Apoyar la codificación y tabulación de las boletas y consolidación de resultados.
- 6) Apoyar la elaboración de informes de avance de los resultados según la programación.
- 7) Apoyar la elaboración de un documento de análisis sobre el comportamiento de los indicadores obtenidos.
- 8) Validación y socialización de los resultados en Cabildo Abierto o reunión de corporación.

Para la etapa de formulación de los planes de desarrollo comunitario

- 9) Coordinar y supervisar el mapeo de las organizaciones e instituciones existentes o que intervienen en las comunidades.
- 10) Proponer de manera participativa y concertada la ubicación y participación de la comunidad en la zonificación territorial del municipio.
- 11) Coordinar el equipo para identificar las actividades y potencialidades productivas y empresariales existentes.
- 12) Capacitar y dirigir al equipo de facilitadores para determinar las ideas de proyectos, necesarias para cubrir las deficiencias de la comunidad en el marco de los ODS y Plan de Nación Visión de País.
- 13) Capacitar y dirigir al equipo de facilitadores para analizar la problemática comunitaria, fuera de los ODS y Plan de Nación, e identificar potenciales ideas de proyectos.
- 14) Coordinar las actividades para priorizar, presupuestar y programar la gestión de las ideas de proyectos identificadas.

En la etapa de formulación del Plan de Desarrollo Municipal

- 15) Coordinar la elaboración de los Planes Zonales Territoriales
- 16) Coordinar la construcción de la Visión Compartida, Programas y Proyectos Estratégicos.
- 17) Coordinar la elaboración de otros Planes Sectoriales o Especiales.
- 18) Coordinar la elaboración del Plan de Inversión Municipal, Multisectorial y Plurianual.
- 19) Coordinar la elaboración del primer PIMA (presupuesto participativo).
- 20) Coordinar la consolidación y redacción del PDM.
- 21) Coordinar la socialización, Validación, Aprobación y Edición.
- 22) Todas las actividades deben desarrollarse en el marco de la metodología FOCAL establecida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

TERCERA CLAUDULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del Contratista.
- c) Acta de Recepción Final, emitida por La Municipalidad.
- d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

4.1- La iniciación del presente contrato tiene vigencia del 1 de abril del 2018 al 30 de septiembre del 2018, con una duración total de seis meses.

QUINTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios prestados el monto total y neto de Lps. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).

5.2- Se realizara pagos mensuales de Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), liquidado con la presentación de un informe de actividades que sea de mutuo acuerdo.

5.3- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal realizara la retención del 12.5% ISR del monto total de contrato Lps. 11,250.00

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador.

6.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

6.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

